



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, el Expediente N° 112993-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, las Resoluciones N° 2980/13, N° 3479/14 y N° 3704/14, el Acuerdo Paritario Integral Homologado por Resolución N° 901/13 de la Secretaría de Trabajo entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER), el Acuerdo Paritario del 22 de Agosto de 2013 y el Acta Paritaria del 19 de Septiembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Expediente se tramitan las actuaciones referidas al Primer Concurso de Supervisores;

Que mediante las Resoluciones N° 2980/13, N° 3479/14 y N° 3704/14 se establece el Cronograma de dicho Concurso;

Que en las Bases, Conformación del Jurado, Cronograma y Criterios del Primer Concurso de Supervisores para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo han sido analizadas entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER), tal como queda plasmado en el Acuerdo Paritario Integral Homologado por Resolución N° 901/13 de la Secretaría de Trabajo, en el Acuerdo Paritario del 22 de Agosto de 2013 y en el Acta Paritaria del 19 de Septiembre de 2014;

Que, según se establece en la Resolución N° 3704/14, el 07 de Noviembre de 2014 se realizará la Primera Instancia Evaluativa Escrita del mencionado Concurso;

Que es necesario designar a los Veedores Gremiales que actuarán en las diferentes instancias de oposición previstas para el Concurso;

Que es preciso determinar las tareas y responsabilidades de los Veedores Gremiales;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DETERMINAR** que las tareas a desarrollar por los Veedores Gremiales del Primer Concurso de Supervisores para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo son las consignadas en el Anexo I de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Veedores Gremiales de las Instancias de Oposición del Primer Concurso de Supervisores para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo a la Nómina de Titulares y Suplentes que figura en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría de Educación a todas las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3923  
SG/rf.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3923

### **Tareas a desarrollar por los Veedores Gremiales**

El Veedor Gremial representa a la Organización Gremial en el concurso de oposición para cargos de ascenso, observando que el proceso del mismo se ajuste a lo establecido por las normas dictadas en tal sentido.

Es nominado por la Organización Gremial Un.T.E.R. para las instancias de observación del Concurso, tendiendo a participar en la construcción de un escenario público equitativo y transparente.

El Veedor Gremial es designado por Resolución del Consejo Provincial de Educación, ante la propuesta del Gremio Docente, y es también dado de baja por la misma vía si se comprobare que su tarea no es cumplida o a solicitud de la Organización Gremial.

#### **Son tareas a desarrollar:**

1. Observar, controlar y denunciar -si correspondiere- en el espacio de las instancias de oposición.
2. Refrendar el acta labrada por los jurados del concurso no pudiendo emitir opinión en lo que respecta a la valoración definida por los mismos en cada caso de los aspirantes al concurso.
3. Observar y dejar constancia en acta cuando no se cumple con las disposiciones y el mandato establecido en cada una de las normas que definen el procedimiento concursal de antecedentes y oposición para cargos de ascenso.
4. Actuar en el intercambio de información ante dificultades o diferencias que se observen, con el fin de facilitar el mejor desarrollo en los procedimientos establecidos.
5. Tiene el derecho y el deber de revisar documentación referida al concurso, labrar acta, recibir presentaciones y/o quejas y orientar en los procedimientos mediante el diálogo, todo ello en relación a las normas que regulan el sistema concursal. Agotada cada instancia de oposición podrá dejar escrita su opinión y/o informe, que deberá ser incorporado al expediente correspondiente.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 3923

### Nómina de Titulares y Suplentes – Veedores Gremiales – Primer Concurso de Supervisores para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo

#### SEDE: LUIS BELTRÁN

Apellido y Nombre	DNI N°	N° Afiliado	Condición
GARCÍA, Andrea Gabriela	24.644.452	16.803	TITULAR
PIZZI, Miguel Ángel	16.633.390	14.328	SUPLENTE

#### SEDE: GENERAL ROCA

Apellido y Nombre	DNI N°	N° Afiliado	Condición
LAVEZINI, Mónica Daniela	23.558.238	12.837	TITULAR
RONCALLO, Natalia	27.091.732	19.481	TITULAR
VECCHIARTO, Claudia Andrea	21.389.791	11.597	TITULAR
NEMESI, Edit del Valle	18.566.106	11.596	SUPLENTE

#### SEDE: VIEDMA

Apellido y Nombre	DNI N°	N° Afiliado	Condición
BURGOS, José Luis	21.387.610	12.849	TITULAR
PRECIADO, Héctor Martín	23.245.972	16.714	TITULAR
ETCHEPAREBORDA, Paolo Adrián	25.105.286	17.488	SUPLENTE

#### SEDE: SAN CARLOS DE BARILOCHE

Apellido y Nombre	DNI N°	N° Afiliado	Condición
FERNÁNDEZ, Manuel Alberto	20.136.066	9.837	TITULAR
CETERA DE RESER, Patricia Susana	14.625.956	3.764	TITULAR
GONZÁLEZ, Gabriela Karina	21.086.326	22.576	SUPLENTE